

RESOLUCION N° 95-3-3-1-076

JUAN ANDRADE CORRAL,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA(E.)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de disolución anticipada de la compañía "COMERCIAL Y COMISARIATO ECONOMICO CONYCOMEC CIA. LTDA." otorgada el 16 de Febrero de 1995 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, de un extracto de la referida escritura de disolución anticipada, advirtiéndole que de no presentarse ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar al Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca a 23 de Febrero de 1995.


Dr. Juan Andrade Corral,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E.)

070

1970

1970

1970

1970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION Nº 95-3-3-1- 110

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía " COMERCIAL Y COMISARIATO ECONOMICO COMYCOMEC CIA. LTDA." se constituyó, con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada el 20 de Septiembre de 1994 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón bajo el Nº 298 el 5 de Octubre de 1994;

QUE se han presentado, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria de dicha compañía otorgada el 16 de Febrero de 1995 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca;

QUE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 95-3-3-1-076 de 23 de Febrero de 1995, se publicó en el periódico "El TIEMPO" de la ciudad de Cuenca, los días 1, 2 y 3 de Marzo de 1995, el extracto de la referida escritura pública; sin que se haya presentado notificación alguna de oposición a la inscripción de la disolución, según consta de la pertinente razón sentada en el expediente el 22 de marzo de 1995;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe Nº 196-DJ-95 de 24 de Marzo de 1995 opina favorablemente para la aprobación solicitada, por haberse cumplido con los requisitos legales;

EN ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria o anticipada de la compañía " COMERCIAL Y COMISARIATO ECONOMICA COMYCOMEC CIA. LTDA." , constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución y su extracto al representante legal de la mencionada compañía, en la forma prevista en la Ley; y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente Resolución, previniéndole que de no hacerlo, dará lugar a las sanciones legales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con esta resolución, se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la escritura pública de disolución voluntaria elaborado por esta Institución, con la razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señore Notario Segundo del Cantón

...en el margen de las actas de las asambleas de disolución y constitución, respectivamente, del contenido de esta resolución; y aiente en los copias de la resolución que se adjuntan al presente del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONE que el Señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, inscriba la referida escritura pública de disolución y esta Resolución en el registro a su cargo, y anote al margen de la inscripción de la escritura pública que esta ha sido aprobada por esta Resolución la disolución de la compañía; y, b) Acote las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Código de Comercio. Compilto, mantendrá copia en las copias de la escritura y Resolución que se acompaña.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR la liquidación de la compañía, la misma que se ejecutará con la intervención del liquidador designado por la Junta General de Socios, señores Luis Mario González Portilla y Manuel González Portilla, principal y suplente respectivamente, quienes inscribirán su nombramiento, en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONE que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONE que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas; y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines consiguientes.

TERCERO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Cuenca a 24 de febrero de 1995

[Firma]
Dr. César Toral Vargas,
SUPERINTENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 29 de marzo de 1.995.

[Firma]
Intendente



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el Nº 91 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de disolución anticipada de: -
COMERCIAL Y COMISARIATO ECONOMICO COMYCOMEC CIA. LTDA., -
otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor-
Rubén Vintimilla Bravo, el dieciséis de febrero de mil nove-
cientos noventa y cinco. He cumplido con lo dispuesto en la
presente Resolución. CUENCA, 29 DE MARZO DE 1995. EL REGIS-
TRADOR MERCANTIL.

R. Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

